TERMINOS DE CONDICIONES PARA LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CVI-016-2026 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Con el presente documento se pretende adelantar las actuaciones y diligencias previas necesarias para identificar, justificar y verificar la necesidad de celebrar un contrato de compraventa cuyo objeto es el **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CVI-016-2026 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N.º 016 del 17 de octubre de 2024, mediante el cual la Honorable Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús adoptó el Estatuto de Contratación; la Resolución N.º 511 del 20 de noviembre de 2024, por medio de la cual la Gerencia actualizó el Manual de Contratación; el Acuerdo N.º 023 del 25 de noviembre de 2024, mediante el cual la Junta Directiva aprobó la modificación parcial del artículo 45 del Estatuto de Contratación; y la Resolución N.º 530 del 26 de noviembre de 2024, por la cual la Gerencia adoptó dicha modificación, en concordancia con las Resoluciones 5185 de 2013, 1440 de 2024 y 2053 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 30, numeral 30.4, y 32, numeral 32.4.1, del Manual de Contratación institucional, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la adquisición de los equipos biomédicos supera los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), el proceso se clasifica como contratación de mayor cuantía y, en consecuencia, se adelanta mediante la modalidad de convocatoria pública, previo cumplimiento de los requisitos de planeación contractual y previa obtención de la autorización expresa de la Junta Directiva.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia las Empresas Sociales de Estado constituyen una categoría especial de Entidad Pública, descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas, organizadas por ley, o por las asambleas o concejos.

El Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, por su parte, la Ley 100 de 1.991 establece la autonomía administrativa de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e indica la obligatoriedad de la atención de urgencias en todo el territorio nacional.

En el aspecto contractual, reitera lo establecido en la Ley 10 de 1.990 con respecto a las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud, concretamente en el Artículo 195, Numeral 6 establece: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS , es una entidad pública del orden Departamental, integrante del Sistema general de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, cuyo objeto será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público

como parte integrante del sistema de seguridad social en salud, y que como consecuencia de este objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud.

La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, en su calidad de Empresa Social del Estado y entidad prestadora de servicios de salud, tiene como propósito fundamental garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, eficiencia, continuidad y seguridad para la población usuaria, en cumplimiento de los principios que orientan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de las disposiciones normativas que regulan la prestación de los servicios de salud en Colombia.

En desarrollo de su objeto misional, la institución debe propender por el fortalecimiento permanente de su capacidad instalada, tecnológica, científica y operativa, mediante la adquisición, actualización y reposición de equipos biomédicos que permitan mejorar las condiciones de atención, optimizar los procesos asistenciales y garantizar que los servicios de salud se presten bajo estándares adecuados de calidad y seguridad para los pacientes.

En este contexto, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús ha identificado la necesidad de fortalecer su capacidad operativa mediante la adquisición de equipos biomédicos, teniendo en cuenta la importancia de disponer de tecnología apropiada, suficiente y funcional para el desarrollo de las actividades asistenciales, el apoyo diagnóstico, el monitoreo y la atención integral de los usuarios. La disponibilidad de estos equipos constituye un factor determinante para mejorar la oportunidad en la prestación de los servicios, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y contribuir a la reducción de las limitaciones tecnológicas que puedan afectar la atención de la población.

Así mismo, la adquisición de equipos biomédicos permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento de las áreas asistenciales, fortalecer los procedimientos médicos y de enfermería, brindar mayor seguridad durante la atención de los pacientes y proporcionar al talento humano en salud herramientas tecnológicas adecuadas para el ejercicio de sus funciones. De esta manera, se busca contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios, la eficiencia institucional y el cumplimiento de las condiciones de habilitación aplicables a los servicios de salud.

Dado lo anteriormente resaltado la E.S.E Hospital Sagrado corazón de Jesús suscribió con el departamento del Putumayo el Convenio Interadministrativo No. CVI-016-2026, cuyo objeto es el *"Fortalecimiento de la capacidad operativa en la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús mediante la adquisición de equipos biomédicos en el municipio Valle del Guamuez Departamento del Putumayo"* cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de la capacidad operativa de la institución mediante la dotación de equipos biomédicos

En consecuencia, resulta necesario adelantar las actuaciones contractuales correspondientes para materializar los compromisos adquiridos en virtud del citado convenio, garantizando la adecuada destinación de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y el logro de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, y atendiendo a la necesidad de garantizar el fortalecimiento tecnológico y asistencial de la institución, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CVI-016-2026 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y de conformidad con el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, y teniendo en cuenta que el valor a contratar supera los 1000 SMLMV corresponde adelantar un proceso de MAYOR CUANTÍA; por lo tanto, es clara la necesidad de realizar CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA, resultando indispensable crear, estructurar y evaluar el proceso conforme lo establecido en la resolución 511 del 20 de noviembre de 2024 por medio de la cual se adopta la actualización del manual de contratación de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús municipio del Valle del Guamuez - departamento del Putumayo.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CVI-016-2026 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios),la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42171802	42. Equipo médico, accesorios y suministros	17. Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	18. Equipo de servicios médicos de urgencia de gestión del vía de aire	02. Kits de laringoscopia para servicios médicos de emergencia
42181600	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	16. Unidades de presión sanguínea y productos relacionados	
42181705	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	17. Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	05. Registros gráficos de electrocardiografía ekg
42181800	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	18. Oxímetros de pulso	
42182200	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	22. Termómetros médicos y accesorios	
42192201	42. Equipo médico, accesorios y suministros	19. Productos de centro médico	22. Productos para transporte de paciente	01. Camillas con ruedas o accesorios para el transporte de pacientes
42295112	42. Equipo médico,	29. Productos quirúrgicos	51. Equipo quirúrgico y accesorios y	12. Mesas de procedimientos para salas de cirugía o

	accesorios y suministros		productos relacionados	accesorios o productos relacionados
42172101	42. Equipo médico, accesorios y suministros	17. Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	21. Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia	01. Desfibriladores externos automatizados AED o paletas duras
42191802	42. Equipo médico, accesorios y suministros	19. Productos de centro médico	18. Camas de pacientes y accesorios	02. Incubadoras o calentadores de bebés para uso clínico
42191807	42. Equipo médico, accesorios y suministros	19. Productos de centro médico	18. Camas de pacientes y accesorios	07. Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general
42295112	42. Equipo médico, accesorios y suministros	29. Productos quirúrgicos	51. Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	12. Mesas de procedimientos para salas de cirugía o accesorios o productos relacionados
39101608	39. Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	10. Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16. Lámparas y bombillas	08. Luz asómbrica o scialytica de operación
42295104	42. Equipo médico, accesorios y suministros	29. Productos quirúrgicos	51. Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	04. Equipo electroquirúrgico o electro cauterizante
42271907	42. Equipo médico, accesorios y suministros	27. Productos de resucitación anestesia y respiratorio	19. Productos para la gestión de la vía respiratoria	07. Productos de aspiradores respiratorios o accesorios
42181904	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	19. Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados	04. Unidades o accesorios para unidades de signos vitales multiparámetro
42182805	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	28. Básculas médicas de peso	05. Básculas de piso para pacientes
42182005	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	20. Espéculo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico medico	05. Oftalmoscopios u otoscopios o sets de escopios
42281508	42. Equipo médico, accesorios y suministros	28. Productos para la esterilización médica	15. Equipo y accesorios de estilizadores de autoclave	08. Autoclaves o esterilizadores de vapor
42191803	42. Equipo médico, accesorios y suministros	19. Productos de centro médico	18. Camas de pacientes y accesorios	03. Moisés o cunas o camas pediátricas o accesorios
42271802	42. Equipo médico, accesorios y suministros	27. Productos de resucitación anestesia y respiratorio	18. Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	02. Nebulizadores o accesorios
42182802	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	28. Básculas médicas de peso	02. Básculas de bebés
42222001	42. Equipo médico, accesorios y suministros	22. Productos para administración intravenosa y arterial	20. Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	01. Bombas de infusión intravenosa de uso general
42181701	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	17. unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados	01. Unidades de electrocardiografía EKG
42181901	42. Equipo médico, accesorios y suministros	18. Productos de examen y control del paciente	19. Unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados	01. Unidades o accesorios para cuidado intensivo fetal o monitoreo materno
42151705	42. Equipo médico, accesorios y suministros	15. Equipos y suministros dentales	17. Muebles para la clínica dental	05. Sets de mobiliarios combinados para procedimientos dentales

42272205	42. Equipo médico, accesorios y suministros	27. Productos de resucitación anestesia y respiratorio	22. Ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva	05. Ventiladores para cuidados intensivos de adultos o pediátricos
42272501	42. Equipo médico, accesorios y suministros	27. Productos de resucitación anestesia y respiratorio	25. Aparatos de anestesia y accesorios y suministros	01. Aparatos de gas de anestesia
42192204	42. Equipo médico, accesorios y suministros	19. Productos de centro médico	22. Productos para transporte de paciente	04. Incubadoras para el transporte de pacientes o accesorios

2.2. Condiciones y especificaciones técnicas exigidas:

ITEM	Actividad	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESENTACION
1	Desfibrilador Bifásico	Pantalla TFT a color de 8,4 pulgadas, con alta visibilidad y ángulo amplio. 4 en 1: desfibrilador, monitor, marcapasos y DEA. Desfibrilación bifásica BTE (Truncated Exponential) rápida y segura. Selección de energía hasta 360J, ajustable según necesidad clínica. Compensación automática de impedancia para descargas más efectivas. Palas integradas para adulto y pediátrico en un solo conjunto. Diseño compacto y portátil, ideal para hospital y atención prehospitalaria. Protección IP44, resistente a salpicaduras y uso en condiciones exigentes. Batería de alto rendimiento, permite hasta 210 descargas por carga. Soporta 240 minutos de almacenamiento de grabación de voz. Impresora térmica incorporada.	3	Unidad
2	Cuna de calor Radiante	Control de Precalentamiento, Control Manual y automático al encender, controlados por microprocesador. Cabeza irradiadora de calor ajustable para Rayos X. Cajón para chasis de rayos X. El módulo del calentador es móvil a la izquierda o derecha, según así se requiera, movimientos helicoidales, con sistema de enfoque continuo. Cuatro acrílicos independientes abatibles con regla integrada para medir a los bebés. Calefactor de giro a la derecha/izquierda, de calor ajustable, potencia de 0 a 100%, resolución de 0.1% Capacidad de mantener los valores en la programación en caso de falla en la alimentación o falla eléctrica. (Memoria) Lámpara de luz de examinación LED permite un campo visual uniforme. 1 Tomacorrientes incluidos. Rango de control de bebé: 34 °C – 38 °C. Modo manual y control. Temperatura Ambiental: 18 ° C – 30 ° C. Temperatura, rango: 34 °C – 38 °C Resolución 0.1°C audibles, priorizadas en 3 niveles de atención y color: a) Temperatura alta del neonato.	1	Unidad

		b) Temperatura baja del neonato. c) Falla en la detección del sensor de temperatura. d) Falla del sistema. e) Falla en la alimentación eléctrica.		
3	Cama Hospitalaria	Acabado Pintado Alto de las barandas 45 cm Alto del tendido al piso 76cm, 45cm 4Capacidad de peso 240 Kg Material de estructura Acero Movimientos cama hospitalaria Elevación de espaldar, Elevación de pieceros, Graduación de altura, Semi-fowler, Trendelenburg, Trendelenburg inverso Ruedas cama hospitalaria 6" con bloqueo central Tableros cabecero y piecero En ABS Tendido de la cama 4 planos en lámina ranurada Tipo barandas de seguridad Abatibles fabricadas en plástico ABS Tipo de cama Eléctrica	15	Unidad
4	Mesa de Cirugía	Sistema Electrohidráulico integrado. Fabricada en acero inoxidable. Para cirugías en general y aplicaciones específicas. Hasta 100 Accionamientos con Batería interna. Desplazamiento horizontal elevación espaldar 75o +/-2o hiperextensión 6o +/-2o capacidad de carga 180 kg	1	Unidad
5	Lámpara cielitica	Luminancia de 160.000/ 120.000 lux por satélite Sistema de control digital en cada satélite Luz Fría Sistema de control digital en cada uno de los satélites. Ajuste manual del enfoque de luz. Mango esterilizable por satélite. Bajo consumo de energía (135W). Luz blanca, ya que cuenta con una temperatura de color de 4.300K.	3	Unidad
6	Electrobisturí	Tipos de Operación: Monopolar (corte puro, blend, coagulación forzada/soft) y Bipolar.Potencia de Salida (Monopolar): Varía según el modelo, desde \(50\text{\ W}\) (equipos pequeños) hasta \(300\text{\ W}\) o más (equipos quirúrgicos avanzados).Potencia de Salida (Bipolar): Generalmente entre \(40\text{\ W}\) y \(80\text{\ W}\) para coagulación delicada.Frecuencia de Trabajo: Frecuentemente operan a \(600\text{\ kHz}\).Seguridad: Monitoreo del circuito del paciente (placa neutra) para evitar quemaduras, alarmas visuales y audibles, y autocomprobación.Alimentación: \(115-230\text{\ V\ AC}\), \(50-60\text{\ Hz}\).	1	Unidad
7	Aspirador de Secreciones	Vacío (Presión) Máximo Generalmente alrededor de 0.09 Mpa (680 mmHg). La presión de uso recomendada para aspiración es de 80-120 mmHg. Rango de Vacío Ajustable, desde aproximadamente 0.02 Mpa (150 mmHg) hasta el vacío máximo, controlable mediante una perilla reguladora. Flujo de Aire Para modelos portátiles o de uso doméstico, puede ser superior a 32 litros por minuto (>32 l/min). Los modelos hospitalarios pueden ofrecer hasta 60 l/min. Ruido El nivel de ruido suele ser inferior a 60 dB(A) para un funcionamiento relativamente silencioso. Capacidad del Recipiente Varía, pero comúnmente es de 1.000 ml a 2.000 ml (1 o 2 litros), a menudo fabricados en policarbonato autoclavable.	2	Unidad

		Alimentación Pueden ser eléctricos (conectados a la red de 220 V o 120 V, 50/60 Hz), con batería recargable (para portátiles), o incluso manuales.		
8	Monitor de Signos Vitales	• ECG (Electrocardiograma): 3 a 5 derivaciones, análisis de segmento ST, detección de marcapasos.• SpO2 (Saturación de Oxígeno): Medición de alta intensidad, rango típico 0-100%.• NIBP (Presión Arterial No Invasiva): Modos manual/automático/STAT. Rangos típicos adultos: 30-270 mmHg, pediátricos: 30-180 mmHg, neonatales: 30-130 mmHg.• Frecuencia Respiratoria (RESP): Impedancia transtorácica.• Temperatura: 2 canales (TEMP).• Pantalla y Visualización:• TFT LCD a color (8" a 12.1" pulgadas).• Resolución típica: 800 x 600 dpi.• Interfaces: Estándar, oxyCRG, tendencias, letras grandes.• Batería y Energía:• Batería recargable de litio (duración de 1.5 a más de 2 horas).• Alimentación CA: 100-240V, 50/60Hz.	10	Unidad
9	Pesa digital adulto	• Capacidad: Generalmente entre 150 kg - 200 kg (330 lb - 440 lb). Modelos reforzados o tipo clínica pueden alcanzar hasta 250 kg o más. • Pantalla: LCD, a menudo retroiluminada, con tamaños de dígitos amplios para facilitar la lectura. • Alimentación: Pilas AAA (generalmente 2 o 4 unidades) o baterías recargables. • Funciones: • Auto-encendido/Apagado: Activación al subir y apagado automático para ahorrar energía. • Función TARA: Para descontar el peso de ropa o elementos. • HOLD/Auto-HOLD: Retención del peso en pantalla, útil para pacientes inestables. • Conversión de Unidades: Alternancia entre kilogramos (kg) y libras (lb).	4	Unidad
10	Equipo de órganos de pared	Componentes: Incluye oftalmoscopio de alta precisión (para diagnóstico ocular) y otoscopio (generalmente de fibra óptica o MacroView para visión amplia del tímpano). Iluminación: Tecnología LED de larga duración (3500K - 20,000 horas) para mejor visualización. Alimentación: Transformador de pared conectado a corriente (110V - 240V, 50-60Hz). Mangos: Dos mangos ergonómicos con cables espirales (hasta 4 metros de alcance) y encendido/apagado automático al retirarlos o colocarlos en la base. Oftalmoscopio: Sistema óptico coaxial, filtros libres de rojo, cobalto y múltiples aperturas/dioptrías. Otoscopio: Iluminación por fibra óptica, lente de aumento y compatibilidad con espéculos reutilizables o desechables	5	Unidad
11	Autoclave	Capacidad: 260 litros. Dimensiones de la cámara: Aprox. \(510\times 510\times 1000\) mm (cuadrada). Dimensiones externas: Aprox. \ (950\times 1800\times 1450\) mm. Voltaje / Potencia: Trifásico, 230/380V.Temperaturas de esterilización: 121°C - 134°C.Material: Acero inoxidable	1	Unidad
12	Cuna Pediátrica	Dimensiones Externas 85 cm x 170 cm ± 3 cm Dimensiones Internas 70 cm x 150 cm ± 5 cm Altura Máxima 79,5 cm ± 3 cm Altura Mínima 55,5 cm ± 3 cm Inclinación del Espaldar 75° ± 3°	5	Unidad

		Inclinación del Piecero 23° ± 3° Peso Máximo del Paciente 180 kg Protección Contra Fluidos IPX4		
13	Nebulizador	Sistema de compresor tipo pistón para generación de aerosol terapéutico. Aplicable a pacientes adultos y pediátricos. Operación continua con encendido de un solo toque. Capacidad de nebulización de hasta 6 ml de solución terapéutica. Flujo de aerosol terapéutico de aproximadamente 5,1 ml/min. Generación de partículas finas de 0,8 micrones para penetración en vías aéreas. Presión máxima de salida del compresor de hasta 32 PSI. Alimentación mediante adaptador AC Alimentación mediante corriente alterna estándar 110 V Incluye accesorios: tubo de aire, micro nebulizador, máscaras adulto y pediátrica, pieza de boca, filtros de aire y estuche de almacenamiento. Dimensiones compactas para transporte y operación práctica en consultorio o domicilio. Peso aproximado 2,2 kg, fácil de trasladar. Superficie y componentes diseñados para limpieza y desinfección clínica frecuente.	1	Unidad
14	Pesa digital pediátrica	• Capacidad: Generalmente 20 kg / 44 lb. • Resolución / División: 5g (< 10 kg) a 10g (> 10 kg), o 0.5 oz a 0.2 oz. • Pantalla: Cristal líquido (LCD) de fácil lectura. • Dimensiones de la bandeja: Aproximadamente 550 mm a 600 mm de ancho, diseñada ergonómicamente. • Funciones: Tara: Puesta a cero para eliminar el peso de pañales o cobijas.	4	Unidad
15	Bomba de infusión	Especificaciones físicasPeso ≤ 1,3 kg (con batería normal, sin abrazaderade poste); Abrazadera de poste ≤ 0.15 kgTamaño ≤ 125 × 95 × 186 mmPantalla Pantalla táctil capacitiva de 3,5 pulgadas,LCD TFT en color, ≥ 320 × 480 pixelesBrillo ajustable, 1-8 nivelesPantalla Permite vista con letra ampliada (informaciónpersonalizada: flujo, velocidad [tasa] de dosis,VTBI, tiempo restante, etc.); información delpaciente, información de infusión, informaciónde alarma, información de estado del sistema AlarmasTipo Alarma sonora y visual2 niveles Alto: Aire en la línea/Aireacumulado/Vacío/Error de caída/Oclusióncorriente arriba/Ajuste de infusióndesconectado/Sin tubo de infusión/Error deajuste de infusión/Sensor de no caída/Bateríaagotada/VTBI completo/ MVAterminado/Error del sistema, etc.Bajo: MVA en funcionamiento/Batería enuso/Error de batería/CMS/eGWdesconectado/Tiempo de esperacaducado/Error de hora del sistema/Hora definalización/Recordatorio/Batería baja, etc.	4	Unidad
16	Electrocardiógrafo	Diseño compacto, portátil y liviano. Pantalla LCD táctil a color de 5,6 pulgadas. Visualización de las 12 derivadas. Algoritmo SEMIP® avanzado para mediciones e interpretación automáticas Almacenamiento de datos de paciente: 800 ECG. Detección y alerta de desconexión.	2	Unidad

		Teclado físico alfanumérico. Múltiples modos de trabajo. Filtros digitales de ECG. Protección contra descarga de desfibrilador. Impresora térmica incorporada de alta resolución. Compatible con papel térmico 110mmx140mmx150 páginas.		
17	Monitor Fetal	• ECG (Electrocardiograma): 3 a 5 derivaciones, análisis de segmento ST, detección de marcapasos. • SpO2 (Saturación de Oxígeno): Medición de alta intensidad, rango típico 0-100%. • NIBP (Presión Arterial No Invasiva): Modos manual/automático/STAT. Rangos típicos adultos: 30-270 mmHg, pediátricos: 30-180 mmHg, neonatales: 30-130 mmHg. • Frecuencia Respiratoria (RESP): Impedancia transtorácica. • Temperatura: 2 canales (TEMP). • Pantalla y Visualización: • TFT LCD a color (8" a 12.1" pulgadas). • Resolución típica: 800 x 600 dpi. • Interfaces: Estándar, oxyCRG, tendencias, letras grandes. • Batería y Energía: • Batería recargable de litio (duración de 1.5 a más de 2 horas). • Alimentación CA: 100-240V, 50/60Hz.	1	Unidad
18	Unidad odontológica	Sillón Odontológico: Movimientos electromecánicos (ascenso, descenso, respaldo) con control digital y posiciones automáticas (entrada/salida). Tapicería aséptica, anatómica y sin costuras. Módulo del Doctor (Bandeja): Sistema de mangueras colgantes o 'colibrí (2 para alta velocidad, 1 baja velocidad) y jeringa triple. Incluye manómetro de presión (trabajo a ~35-40 Psi). Escupidera y Eyector: Taza de cerámica o vidrio removible y sistema de succión de alta potencia (eyector de saliva). Lámpara de Operación: Iluminación LED regulable. Pedal: Neumático o eléctrico para control de piezas de mano y movimientos del sillón.	3	Unidad
19	Ventilador mecánico	Modos de ventilación: Presión (PCV), Volumen (VCV) y mixtos o de doble control, ajustables para ventilación invasiva y no invasiva. Volumen corriente (Vt): Generalmente configurado entre 6–8 mL/kg de peso corporal ideal, con rangos del equipo de 0 a 2500 mL. Frecuencia respiratoria (FR): Ajustable, comúnmente entre 12–20 respiraciones por minuto, con límites altos mayores a 35 por minuto. FiO2 (fracción inspirada de oxígeno): Ajustable del 21% al 100%. PEEP (presión positiva al final de la espiración): Rango de 0 a 40 cm H2O, típicamente entre 5–8 cm H2O. Presiones de la vía aérea: Incluye presión pico (límite recomendado menor de 30–35 cm H2O para evitar daño pulmonar) y presión meseta (menor de 30 cm H2O). Relación I: E:	2	Unidad

		Relación entre el tiempo de inspiración y espiración, comúnmente 1:2 o según necesidad clínica. Monitoreo y alarmas: Pantallas de alta resolución, sensores de flujo proximal, tendencias de hasta 72 horas y alarmas de alta y baja presión y volumen. Autonomía: Baterías internas con autonomía superior a 2.5 horas para transporte.		
20	Máquina de Anestesia	pacientes adultos, pediátricos. Pantalla LCD Color 1B.4" Batería Si, (90 min c/u) Fuente de gas (ajuste eléctronico) 02 + N2O + Aire Lenguaje Español Compatibles isofloran, sevofloran, halotane, desflurane e q. cuenta con ventilación controlada cuenta con PEEP electrónica Software Incluye. Modo VCV, Modo PCV, compensación VT, PSV, PCV + VG, SIMV monitorización de Volumen monitorización de Presión, LOOPS Incluye Monitorización de O2, incluye sensor 02 medical MOX-2, Cable del sensor. Sistemas AGSS Pasivo, incluye manguera y adaptador incluye monitorización de presión de aire	1	Unidad
21	Incubadora de transporte	Altura regulable. - Sistema doble Pared para retirar la cuna. - 37°C ajustable a temperaturas mayores (Opcional). - Modo aire y modo bebé para controlar la temperatura. - Uso de corriente AC/DC, para trabajar en ambulancias. - Indicador de fallas. - Humedad del flujo de aire natural. - Altura de la incubadora regulable. - Alarmas audibles y visuales. - Incluye la Cabina, controlador, cuna, batería interna y lámpara de observación, cilindros de oxígeno, sistema de suministro de oxígeno, sensor de temperatura de piel, atril, colchoneta, base móvil con altura ajustable. - Configuración opcional: reemplazo de modo de temperatura a mayor de 37oC - Fuente de alimentación de CA: AC110V-120V/50HZ. - Fuente de alimentación de DC: DC12V/10A o DC24V/6A. - Energía de entrada: 400VA. - Modos de control: modo aire y bebé controlados por microrordenador. - Gama de temperatura de Aire: 25oC - 37oC (modo Override: 37oC - 38oC). - Gama de temperatura de bebé: 34oC - 37oC (modo Override: 37oC a 37,5oC). - Precisión del sensor de temperatura de la piel: 0,3oC. - Variabilidad de la temperatura: 1,0oC.	2	Unidad

Para todos los efectos de la convocatoria pública y cumplimiento de requisitos habilitantes y/o de calificación, los participantes deberán cumplir con todas y cada una de las

especificaciones técnicas contenidas en los anexos técnicos referidos con inmediata antelación.

EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ DE FORMA TOTAL, NO SE ACEPTA OFERTAS PARCIALES NI POR LOTES: Para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a las especificaciones de los bienes que se requieren, de conformidad con lo contemplado en el Anexo denominado "FICHA TECNICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS", el cual hace parte integral del presente documento.

2.3 TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar un contrato de COMPRAVENTA, el cual cumple con las características de bilateral, oneroso, y conmutativo.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto del contrato es en el Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, en la sede administrativa del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS.

2.5 DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, expedición del registro presupuestal, acreditación del pago de estampillas y tasa departamental exigida y aprobación de las garantías exigidas por la entidad.

En cumplimiento de Ordenanza Nº 927 del 15 de noviembre de 2024, expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo, será requisito de ejecución del contrato el pago por concepto de: PRO-DESARROLLO FRONTERIZO, PRO-ELECTRIFICACION RURAL, PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PRO-CULTURA, cuya tarifa aplicable es el 0,5% por cada una respectivamente, sobre el valor base del contrato y/o adición antes de IVA, la cual debe recaudarse al momento de la legalización del contrato, para su efecto el contratista deberá cancelar el total del 2% del valor antes del IVA por concepto de ETAMPILLAS DEPARTAMENTALES

En cumplimiento de Ordenanza Nº 866 del 29 de noviembre de 2022, expedida por la Asamblea departamental del departamento del Putumayo), será requisito de ejecución del contrato el pago por concepto de TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, cuya tarifa aplicable es el 2,5% del valor del contrato y/o adición, la cual debe recaudarse al momento de la legalización del contrato

2.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios que regulan la materia.
3. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y la ficha técnica.

4. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado, por tal razón asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
6. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad requerida por las E.S.E.
7. Garantizar la excelente calidad y oportunidad en la entrega de los equipos biomédicos
8. Informar a la E.S.E cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que se asuman las medidas necesarias.
9. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.
10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de requerirlo.

2.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1). El contratista deberá entregar e instalar los equipos con todas sus partes complementarias.
2). El contratista se obliga a transportar los equipos hasta las instalaciones de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en el municipio de Valle del Guamuez, Putumayo, garantizando las condiciones adecuadas de embalaje, manipulación, protección y conservación durante el traslado.
3). El contratista deberá asumir integralmente los costos asociados al cargue, transporte, descargue, manipulación y entrega de los equipos, así como los riesgos que puedan presentarse durante dichas actividades hasta su entrega efectiva y recibo a satisfacción por parte de la E.S.E
4). El contratista se obliga a realizar las pruebas de funcionamiento y verificación técnica de los equipos instalados, dejando constancia de su correcta operación mediante los documentos o formatos que para tal efecto determine la E.S.E.
5). El contratista deberá llevar a cabo la capacitación al personal asistencial sobre el funcionamiento, de cada uno de los equipos objeto del presente contrato.
6). El contratista deberá constituir las garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato y las modificaciones que se presenten en su ejecución.
7). El contratista se obliga a realizar la entrega de la siguiente documentación de los equipos ofertados: Hojas de vida del equipo, los manuales a que dé lugar en idioma español, inventarios, carta de garantía, reporte de instalación, guías rápidas de uso de los equipos y puesta en marcha con sus respectivas características y especificaciones avaladas legalmente,presentar Registro sanitario, registro de calidad por el fabricante para los equipos que apliquen y carta de importación si así lo requiere la ESE HOSPITAL.
8). El contratista deberá garantizar respuesta oportuna en caso de dudas, daños o mal funcionamiento del equipo.
9). Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactadas.
10). Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten con mala calidad o con defectos de fabricación, para lo cual contará con el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente que la ESE HOSPITAL efectué la solicitud.

11). Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes entregados.
12). Coordinar con quien o quienes ejecuten la supervisión del presente contrato, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato, esto es, entre otras, coordinar fechas y condiciones de entrega, transporte, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento, procurando que las actividades no interfieran injustificadamente con la prestación de los servicios de salud.
13). Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato establecidos por la administración.
14). Cumplir cabalmente el plazo del contrato.
15). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
16). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
17). Atender los requerimientos que haga la Entidad relacionados con el objeto del contrato y tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
18). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
19). Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
20). Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del contrato, por parte del supervisor.
21). Cumplir con lo ordenado en el estatuto al consumidor (Ley 1480 de 2011) el cual aceptan y manifiestan conocer con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
22). Presentar factura por la venta, detallando los bienes entregados en pesos colombianos, incluyendo los impuestos de ley y entregar materialmente los bienes contratados en la Dependencia de Almacén de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.
23) Realizar dos mantenimientos preventivos después de la instalación según recomendaciones del fabricante
24). Pagar de su propia cuenta las estampillas, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, como también deberá asumir los costos de transporte para la entrega oportuna de los equipos biomedicos
25). Las demás que se deriven del contrato y sean afines con la naturaleza de este según la ley.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer la supervisión integral durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de la Ley, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto
5. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
6. Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que

por razones de fuerza mayor o caso fortuito le impida pagar a la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús cumplidamente.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9 SUPERVISIÓN

Para el cumplimiento de las anteriores obligaciones y de todas las especificaciones técnicas, la entidad supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Profesional idóneo que será designado por gerencia. La supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

3. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima hasta en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS. ($2.257.222.260) MDA/CTE, IVA incluido,** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones y demás necesarios para la cabal ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

El proponente deberá tener en cuenta que la E.S.E efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato

3.1. FORMA DE PAGO.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato en cuotas de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de anticipo, previa aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su desembolso.

El anticipo deberá ser destinado exclusivamente a financiar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el plan de inversión del anticipo aprobado por la entidad y estará sujeto a su respectiva amortización.

El anticipo deberá ser amortizado en su totalidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el plan de amortización aprobado por la entidad, garantizando que al momento de la liquidación contractual no existan saldos pendientes por amortizar.

El desembolso del anticipo estará condicionado a la constitución de una FIDUCIA o patrimonio autónomo irrevocable, por el cien por ciento (100%) de su valor. El cubrimiento será por el valor del anticipo y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, o hasta la completa amortización de este. El costo de la comisión

fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los Rendimientos por concepto de la fiducia serán de la E.S.E.

2. Un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a la entrega total de los equipos biomédicos objeto de la compraventa, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y condiciones de funcionamiento establecidas en los documentos contractuales, suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y amortización del anticipo conforme a las condiciones pactadas.

Para el trámite del pago final, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica, acompañada de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Entrada de almacén de los equipos biomédicos adquiridos.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Garantías, registros sanitarios, certificados de calidad y demás documentos técnicos exigibles para los equipos, según corresponda.

3.2. CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato.

3.3. CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las normas legales vigentes para tal efecto.

Para el caso concreto únicamente en relación con los impuestos y descuentos aplicables sin perjuicio de otros impuestos ajenos a la E.S.E, descuentos, estampillas o cualquier otro, deben tenerse en cuenta, los siguientes:

DEDUCCIONES	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	0.5%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	0,5%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	0,5%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	0,5%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.5%

3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP.

El presupuesto Oficial para el presente proceso es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS. ($2.257.222.260) MDA/CTE** del presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal 2026 la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001995 del 13 de octubre de 2026**, Convenio fortalecimiento CVI-016-2026 Equipos Biomédicos, Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente contratación se regirá por la Constitución Política de Colombia, el Código Civil, el Código de Comercio, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones, el Acuerdo N.º 016 del 17 de octubre de 2024, modificado parcialmente mediante el Acuerdo N.º 023 del 25 de noviembre de 2024, así como por la Resolución N.º 511 del 20 de noviembre de 2024, mediante la cual la Gerencia de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús actualizó el Manual de Contratación, modificada parcialmente por la Resolución N.º 530 del 26 de noviembre de 2024. Estas disposiciones establecen los principios, reglas y procedimientos aplicables a las diferentes modalidades de selección y tipos de contratos que la entidad requiera celebrar para el cumplimiento de su objeto social, funciones y prestación de servicios.

El régimen jurídico aplicable a la celebración del respectivo contrato será el de derecho privado, de conformidad con la naturaleza jurídica y el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado, sin perjuicio de la observancia de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, particularmente las relacionadas con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los principios de planeación, transparencia, igualdad, selección objetiva, publicidad, economía, celeridad y responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús adelantará el proceso contractual conforme a lo dispuesto en su Estatuto y Manual de Contratación, así como en las demás normas que regulan la materia.

La modalidad de selección del contratista será la **CONVOCATORIA PÚBLICA**, entendida como el procedimiento mediante el cual la entidad realiza una invitación pública para que, en igualdad de condiciones y oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, permitiendo seleccionar la propuesta más favorable para la institución. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, numeral 30.4, del Manual de Contratación, que define como contratos de mayor cuantía aquellos cuyo valor supera los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y en el artículo 32, que regula el procedimiento de convocatoria pública para contratos de menor y mayor cuantía. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, numeral 8, y el artículo 32, numeral 32.4.1, del Manual de Contratación, el presente proceso cuenta con la autorización previa y expresa de la Honorable Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, otorgada mediante el Acuerdo Nro 20 del 10 de noviembre de 2026, expedido con anterioridad a la publicación de la convocatoria pública, mediante el cual se autorizó a la Gerencia para adelantar el proceso de contratación de mayor cuantía destinado al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional mediante la adquisición de equipos biomédicos. En consecuencia, la selección del contratista se

adelantará mediante la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, establecido en la Resolución N.º 511 del 20 de noviembre de 2024, por medio de la cual la Gerencia actualizó el Manual de Contratación, garantizando el cumplimiento de los requisitos de planeación, publicidad, transparencia y selección objetiva establecidos en la normativa vigente y en las disposiciones contractuales de la entidad.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades: Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ningunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Acto Legislativo No. 01 de 2004, Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo No. 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la convocatoria pública, se atenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, así como a los factores técnicos y/o de calidad ofertados por los proponentes y debidamente puntuados conforme a las condiciones del pliego, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellos, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en la Resolución No. 511 del 20 de noviembre de 2024, y demás normativas pertinentes. No se aceptarán firmas pegadas, para todos los efectos se tendrán como validas únicamente las firmas, digitales, electrónica y manuscrita.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas en los aspectos Jurídico, Técnico y de experiencia, de capacidad financiero, y capacidad organizacional: a las cuales les otorgara puntaje de acuerdo con los factores y condiciones establecidas, una vez se efectúe verificación de los siguientes criterios:

FACTOR HABILITANTE RESULTADO

- Capacidad Jurídica: Habilitada / No Habilitada
- Capacidad Técnica y de Experiencia 'Habilitada / No Habilitada.

- Capacidad Financiera y Organizacional. Habilitada / No Habilitada

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente:

a) **Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.**
b) **Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más. El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato. Así mismo, la entidad requerirá que los participantes tengan una constitución mínima anterior de dos (2) años contados a partir de la fecha de matrícula mercantil. En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura todos los integrantes deben cumplir con este requisito.**
c) **Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal.**

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado, con el objeto de la presente contratación, Si el oferente es persona natural, con establecimiento de comercio su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de tal manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuanta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de uniones temporales y consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del consorcio o unión temporal. Así mismo, la conformación debe ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica, serán carta de presentación de la propuesta, garantía de seriedad y validez de la propuesta, copia de cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere), documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura, certificado de pago de aportes de seguridad social, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, verificación del certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, inscripción en el RUP, inscripción en el Registro Único Tributario RUT, certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los un (01) día hábil siguiente a su publicación de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en la página web y cartelera de la E.S.E

5.1.2. Consorcios y Uniones Temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal. El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más contado desde el vencimiento del término de liquidación de dos meses.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente deberá acreditar que su objeto social contemple actividades relacionadas con la compra, venta, distribución, importación, exportación y demás actividades afines o complementarias de bienes, productos, mercancías, elementos o servicios. Esta condición será verificada por la entidad mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, según corresponda.

En el caso de proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales, dicha condición se verificará de manera individual para cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta las actividades comprendidas en su objeto social y/o la actividad económica registrada ante la Cámara de Comercio, según corresponda, y su relación con las obligaciones que cada integrante asumirá en la ejecución del contrato.

5.2.2 Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los

estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Convocatoria Pública. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3 Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

5.2.4 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

5.2.5 Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.2.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los documentos que otorgan puntaje y no son un requisito habilitante, serán insubsanables.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta la fecha y hora establecidos en el cronograma procesal para tal fin.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES.

5.3.1 Documentos de Carácter Legal:

Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En ese entendido, el Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

5.3.2. Carta de Presentación: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

5.3.3. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

SI el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición NO MAYOR A UN (1) MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización. En caso de contar con sucursal en el Departamento del putumayo, deberá aportar el correspondiente certificado de matrícula mercantil de sucursal nacional expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

5.3.4. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

5.3.5. Certificado de Registro Mercantil: Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación y deberá estar inscrito en las actividades de comercio específicamente relacionadas con el objeto contractual.

5.3.6. Certificación de pago de los aportes al SSSI y Parafiscales de sus empleados: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social para el mismo periodo, denotando el pago oportuno mensual.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.3.7. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
2. Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
5. Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración

6. pliego de condiciones.

5.3.8. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

5.3.9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, La entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

5.3.10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional

5.3.11. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa o de la persona natural, según corresponda.

Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad relacionada a contratar.

NOTA: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato.

5.3.12. Certificado de medidas correctivas del representante legal o de la persona natural y antecedentes judiciales del proponente o de su representante legal.

Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, la entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional

5.3.13. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

5.3.14. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5.3.15. Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Este certificado no podrá ser consultado por la entidad, así que deberá ser aportado por el proponente

5.3.16. Libreta Militar (excepto para Hombres mayores de 50 años). Del proponente persona natural y, en caso de ser persona jurídica de su representante legal

5.3.17. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: **E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS NIT 846.000.471 – 5**

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías del Contrato. En caso de que el proceso de selección se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se dén los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.18. Registro único de proponentes - RUP

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, antes del cierre del proceso DEBERÁ encontrarse en firme, acorde con lo ordenado

por la legislación vigente antes del día de cierre del proceso. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

5.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

Debe aportar Fotocopia del RUP actualizado a la vigencia 2026.

Copia de los estados financieros de la firma proponente, acompañado de sus notas, con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificado por Contador Público o Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando para el efecto la tarjeta profesional técnica.

Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información actualizada y en firme. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado en los códigos de clasificación 42172100 productos de resucitación de servicios médicos de emergencia, 42191800 camas de pacientes y accesorios, 42295100 equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42181900 unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados, 42182800 basculas medicas de peso, 42281500 equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave, 42271800 productos de terapia aerosol y humedad respiratoria, 42222000 bombas de infusión intravenosa, asi como sus analizadores, sensores y, 42181700 unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados, 42151700 muebles para la clínica dental, 42272200 ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva, 42272500 aparatos de anestesia, y accesorios y suministros, en el Registro Único de Proponentes de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC),

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para el presente proceso.

5.4.1. Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional:

5.4.1.1. SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**>= 2.00**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	**<= 0.5**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	**>=500 y/o Indeterminado**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
	Utilidad Operacional / Patrimonio	**>= 0.20**
INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	**>= 0.20**

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir los requisitos financieros y de organización los cuales se verificarán por parte de las Entidad directamente de la información que se encuentra contenida en el Registro Único de Proponentes vigente.

El Proponente, individual o plural deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe(n) presentar el Registro Único de Proponente.

Atendiendo lo establecido en la Resolución No. 511 del 20 de noviembre de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que comercializan los productos o servicios. Realizados en el Estudio de Sector del proceso actual.

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente en términos absolutos y corresponde a los recursos disponibles de su activo corriente después de descontar sus obligaciones de corto plazo. Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al capital de trabajo demandado, calculado mediante las siguientes fórmulas:

$$CT = AC - PC$$

$$CT \geq CTd$$

Donde:

- **CT:** Capital de trabajo del proponente.
- **AC:** Activo corriente.
- **PC:** Pasivo corriente.
- **CTd:** Capital de trabajo demandado para el presente proceso.

El capital de trabajo demandado corresponderá al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, una vez descontado el valor del anticipo previsto para el contrato:

$$CTd = (PO - A) \times 70\%$$

Donde:

- **PO:** Presupuesto oficial del proceso
- **A:** Valor del anticipo previsto para el contrato, expresado en pesos.

La verificación se realizará con base en los valores del activo corriente y del pasivo corriente registrados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Todos los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el RUP del proponente y, deberán encontrarse clasificados en el Código UNSPSC 42172100 productos de resucitación de servicios médicos de emergencia, 42191800 camas de pacientes y accesorios, 42295100 equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42181900 unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados, 42182800 basculas medicas de peso, 42281500 equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave, 42271800 productos de terapia aerosol y humedad respiratoria, 42222000 bombas de infusión intravenosa, asi como sus analizadores, sensores y, 42181700 unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados, 42151700 muebles para la clínica dental, 42272200 ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva, 42272500 aparatos de anestesia, y accesorios y suministros, de lo contrario no serán tenidos en cuenta para la acreditación. De igual manera se informa que en todo caso para determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor inscrito en el RUP.

6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente acreditara su experiencia especifica de conformidad con lo registrado en el RUP al momento del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el suministro o venta de equipos y encontrarse inscritos los Códigos UNSPSC 42172100 productos de resucitación de servicios médicos de emergencia, 42191800 camas de pacientes y accesorios, 42295100 equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados, 42181900 unidades de control de cuidado intenso y productos relacionados, 42182800 basculas medicas de peso, 42281500 equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave, 42271800 productos de terapia aerosol y humedad respiratoria, 42222000 bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y ..., 42181700 unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados, 42151700 muebles para la clínica dental, 42272200 ventiladores y accesorios de presión mecánica positiva, 42272500 aparatos de anestesia, y accesorios y suministros, en el RUP, que tenga un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV, suscrito con entidades públicas o privadas.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato

- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones y para el caso de experiencia adquirida mediante contrato celebrado con empresas privadas, se deberá aportar la facturación electrónica que denote el pago por la ejecución contractual.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (años), podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia, deberá anexar certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito con tarjeta profesional y certificación de vigencia y antecedentes de la junta central de contadores

Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones o contratos solicitados por la entidad para acreditar la experiencia especifica es de dos (2) y no podrá acreditarse en su totalidad por uno de los miembros de la figura asociativa.

6.2 GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación escrita, debidamente suscrita por el representante legal, tratándose de personas jurídicas, o por la persona natural proponente, en la cual manifieste de manera expresa su compromiso de aportar las fichas técnicas correspondientes a la totalidad de los equipos y bienes ofertados en el presente proceso de contratación, una vez finalizada la etapa de selección y en caso de resultar adjudicatario.

Dichas fichas técnicas deberán contener información clara, completa y suficiente que permita identificar las características generales y particulares de los bienes ofrecidos, incluyendo, según corresponda, la marca, modelo, referencia, fabricante, especificaciones técnicas, características de funcionamiento y demás información relevante que permita

verificar su correspondencia con las condiciones y requerimientos establecidos por la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

Las propuestas deberán cumplir con las condiciones establecidas en las fichas técnicas (Anexos 1) - No se aceptan ofertas parciales.

NOTA: Se advierte que las ofertas deben cumplir con las condiciones establecidas hasta este punto, no pueden ser adicionadas o mejoradas después del cierre, cuando la propuesta no cumpla las condiciones técnicas contenidas en el objeto y la ficha técnica del bien y/o servicio será rechazada.

El proponente deberá anexar a su propuesta las fichas técnicas de los bienes propuestos para cada uno de los bienes a entregar, que incluya las especificaciones técnicas, marca de los bienes ofertados y referencia del producto.

La información en las fichas técnicas deberá ser consistente con la información consignada en el anexo técnico denominado "FICHA TECNICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS". En caso de que el proponente no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

7.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Únicamente las propuestas declaradas como hábiles en la verificación de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación. En ese orden de ideas los factores de selección establecidos por la entidad para seleccionar la propuesta son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	30
Factor Técnico (condiciones técnicas adicionales)	59.75
Incentivo a la industria nacional	10
Puntaje Mipymes	0.25
TOTAL	100

Nota:

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.	(-2)

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con un máximo de cien (100) puntos, con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

7.1.1. CRITERIO 1 – FACTOR ECONÓMICO (30 Puntos)

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, y conforme las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido.
En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, estampillas, administración, imprevistos, utilidades, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y se entiende que el valor señalado incluye la totalidad de estos.
El principio de puntuación del factor será: Al menor valor de la oferta económica se le otorgará el mayor puntaje. Para los valores de las demás propuestas se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de esta, aplicando la siguiente formula:

Donde: $\frac{WMP}{VPE \times MP}$

VMP= Valor Menor Propuesta
VPE= Valor Propuesta Evaluada
MP= Máximo puntaje otorgado por el criterio, ósea 30

Aspectos a tener en cuenta en la presentación del valor ofrecido:

- Si el valor de la oferta supera el valor total del presupuesto oficial, se rechazará la propuesta.
- El oferente deberá considerar a la hora de realizar su oferta económica lo estipulado en relación con los precios artificialmente bajos.
- El valor a oferta debe ser en pesos reflejándose este último valor por debajo del máximo a pagar por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS para la UNIDAD MÓVIL de la ficha técnica.

7.1.2. CRITERIO 2 – FACTOR TÉCNICO – Experiencia habilitante y experiencia adicional (hasta 59.75 Puntos)

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje, deberá ofrecer los siguientes aspectos de calidad, como condición técnica adicional a los mínimos requeridos.

Lo anterior minimiza los riesgos económicos y técnicos que se pueden presentar en la etapa contractual al contar con mayores rendimientos en la ejecución de las actividades más representativas del proyecto, los cuales le permiten al contratista disponer de tiempo adicional, optimizando la administración del plazo pactado, lo cual innegablemente se verá reflejado en la calidad de los servicios a prestar por parte del contratista a la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS. El proponente deberá allegar con la propuesta, los documentos que se requieren a continuación:

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA EXIGIDA	REQUISITOS SOLICITADOS

1.	Director (ingeniero de cualquier área con especialización en gerencia de proyectos)	Experiencia general: quince (15) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: debe acreditar experiencia profesional como director de proyecto en mínimo dos (02) contrato, contados a partir de la obtención de la matricula profesional, dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Soportar: ✓ Hoja de vida en formato único de la función pública. ✓ Copia de cedula de ciudadanía. ✓ Tarjeta profesional. ✓ Certificado COPNIA vigente. ✓ Certificaciones requeridas. ✓ Antecedentes fiscales y disciplinarios. ✓ Antecedentes judiciales y medidas correctivas. ✓ REDAM
2	Ingeniero biomédico.	Experiencia general: cinco (05) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: debe acreditar experiencia profesional en contratos de suministro de equipos biomédicos como mínimo en dos (02) contratos, contados a partir de la obtención de la matricula profesional, dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Soportar: ✓ Hoja de vida en formato único de la función pública. ✓ Copia de cedula de ciudadanía. ✓ Tarjeta profesional. ✓ Certificado COPNIA vigente. ✓ Certificaciones requeridas. ✓ Antecedentes fiscales y disciplinarios. ✓ Antecedentes judiciales y medidas correctivas. ✓ REDAM

7.1.3. CRITERIO 3 - INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria se asignará el puntaje cuando:

a. Al proponente que mediante documento escrito certifique que ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el contrato, se le otorgarán diez (10) puntos de calificación.

b. Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, se otorgaran cinco (5) puntos.

Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igual de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

7.1.4. CRITERIO 4 - MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos o más ofertas, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús aplicará, en primera instancia, los factores de evaluación y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación, siguiendo el orden de prelación allí definido. En consecuencia, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de evaluación. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en el segundo factor y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los criterios de evaluación establecidos.
En caso de que el empate persista una vez aplicados los anteriores criterios, la entidad procederá a utilizar, de manera sucesiva y excluyente, los siguientes mecanismos de desempate, de conformidad con la normativa vigente y respetando los compromisos adquiridos por Colombia en virtud de los acuerdos comerciales aplicables:

1. Bienes y servicios nacionales: Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a aquellas que incluyan bienes o servicios de origen extranjero, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las reglas de trato nacional.
2. Participación de Mipymes nacionales: Se preferirá la oferta presentada por una micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme) nacional, siempre que acredite dicha condición conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.
3. Proponentes plurales conformados por Mipymes nacionales: Cuando entre las ofertas empatadas se encuentren proponentes plurales, tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, se aplicarán los criterios de preferencia correspondientes a la participación de Mipymes nacionales, de acuerdo con las condiciones y requisitos legalmente establecidos.
4. Participación de Mipymes en estructuras plurales: Si el empate persiste, se tendrá en cuenta la participación de Mipymes nacionales dentro de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que se cumplan las condiciones exigidas por la normativa aplicable para acceder a este criterio de desempate.
5. Mecanismo de sorteo mediante balotas: Si una vez agotados los criterios anteriores persiste el empate, la entidad realizará un sorteo mediante el sistema de balotas, en presencia de los proponentes empatados o sus representantes, previa comunicación de la fecha, hora y lugar de su realización. El procedimiento deberá garantizar los principios de transparencia, igualdad y publicidad, y su resultado quedará consignado en el acta correspondiente, la cual hará parte integral del expediente contractual.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea o sin el lleno de exigencias técnicas, jurídicas y financieras del pliego de condiciones, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada, por lotes o de forma distinta frente al cumplimiento de cualquier condición establecida en el pliego de condiciones.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de elementos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente.
9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.
10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación o, a los proponentes persona natural cuyas actividades económicas no se relacionen con el objeto a contratar.
11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.
12. Cuando la oferta económica no se encuentre suscrita mediante el uso de firma digital, electrónica o manuscrita.
13. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.
14. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y dado que la cuantía del presente Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a la participación de MIPYMES.

10. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2Menor	3- riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbabl	3-	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifi	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbabl	3-	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturalez	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contratista	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Calificaci			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Calificaci			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	ESE	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de LA ENTIDAD, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-	1-	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

11. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- ✓ **CUMPLIMIENTO,** de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** la cual deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El cubrimiento de esta garantía será por mínimo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su plazo será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar, como condición de ejecución de los acuerdos de prórrogao de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

12. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y la resolución 511 del 20 de noviembre de 2024. Los derechos y obligaciones de la E.S.E y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

13. CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad previstas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato y para asegurar el cumplimiento, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a la ESE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el Título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

16. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) por ciento del valor del contrato.

17. PUBLICACIÓN, IMPUESTOS Y GASTOS: El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

18. LIQUIDACION:

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo y/o de manera unilateral del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, conforme los plazos establecidos en la RESOLUCIÓN No. 511 (NOVIEMBRE 20 DE 2024) *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS – MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"*

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, será ejercida por el funcionario designado por parte de gerencia, quien ejercerá el seguimiento técnico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, y quien a su vez deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de supervisión. La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al a E.S.E, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

20. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del Numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA
Gerente
ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Cargo / funcionario y objeto / obligación	Firma
Elaboró	Julisath Aristizabal Benitez	Profesional Universitario Área de Administración	
Elaboró	Marcelina Cuarán Inagán	Coordinador Área Científica	
Elaboró	Darwin Elmer Lopez Mora	biomédico	
Elaboró	Gladys Yaneth Cuaran Cuaran,	Tesorera (e) Res N° 407 del 15 de octubre de 2026	
Elaboró	Gustavo Andres Ojeda Guerrero	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró	Diana Lizeth Argotty	Coordinador Área Jurídica y Contratación	
Elaboró	Yuly Alejandra Vargas Pérez	Contadora Pública	
Aprobó	Cristian Daniel Arevalo Guerra	Gerente	